

BASES DEL SORTEO “CENA DE NAVIDAD CON VIVUS”

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

El presente Sorteo se organiza por la entidad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., con CIF nº A-86521309, domiciliada en Madrid, calle Génova, número 27, 2ª Planta, 28004, Madrid (en adelante, “4FINANCE”).

SEGUNDO.- OBJETO DEL SORTEO

A través del presente sorteo (en adelante, el “Sorteo”) 4FINANCE pretende promocionar los productos de financiación al consumo que comercializa, así como dar a conocer e incentivar el uso de la app de Vivus.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de este Sorteo es todo el territorio español.

CUARTO.- CALENDARIO

La Promoción dará comienzo el día 2 de diciembre de 2019 a las 10:00h y finalizará el día 31 de diciembre de 2019 a las 23:59h (horario peninsular español).

El Sorteo se llevará a cabo en los 15 días hábiles posteriores a la finalización de la Promoción.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el Sorteo en la fecha indicada anteriormente, el mismo se llevará a cabo el siguiente día hábil.

En el Sorteo resultarán elegidos cuatro (4) ganadores y cuarenta (40) suplentes.

QUINTO.- COMUNICACIÓN

La existencia de la presente Promoción se comunicará a los clientes de 4FINANCE a través de correo electrónico, mensaje de texto (en adelante, “sms”) y/o llamada telefónica.

Una vez realizado el Sorteo, 4FINANCE informará a los Ganadores mediante llamada telefónica. Estos deberán aceptar formalmente el premio durante la llamada y recoger el mismo en las oficinas de 4FINANCE (C/ Génova 27, 2ª planta, 28004, Madrid) en un plazo de tres días hábiles, o bien indicar la dirección postal o de correo electrónico a la que quieren que se les envíe el premio.

En caso de no aceptar el premio o de que 4FINANCE no localice a alguno de los Ganadores, el premio pasará al primer suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 3 días hábiles para recogerlo, y así sucesivamente hasta el cuadragésimo suplente.

SEXTO.- PREMIOS

El premio que se va a entregar a cada uno de los cuatro participantes que resulten ganadores del Sorteo será una tarjeta regalo de El Corte Inglés por importe de quinientos (500) euros.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición de los ganadores.

Para más información sobre el premio, por favor, consulte las [condiciones de uso de la Tarjeta Regalo de El Corte Inglés](#), las cuales son totalmente ajenas a 4FINANCE.

SEPTIMO. - CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO

Todas aquellas personas que deseen participar en el Sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

7.1.- Mecánica

A partir del día 2 de diciembre de 2019, 4FINANCE lanzará una campaña por distintos canales de comunicación promocionando los productos de financiación al consumo que comercializa y promoviendo la participación en el Sorteo.

Los clientes solo podrán participar en el Sorteo si durante el período promocional contratan un préstamo Vivus de al menos 100 euros de principal y con un plazo de devolución de 30 días, variando el número de participaciones en el Sorteo que obtendrán en función del canal de contratación, tal y como se detalla a continuación:

- Por cada préstamo contratado que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente obtendrá una participación en el Sorteo.
- Por cada préstamo contratado a través de la app de Vivus que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente obtendrá dos participaciones en el Sorteo.

Para que cada una de las participaciones sea válida será un requisito imprescindible que la amortización total de los préstamos no se realice anticipadamente.

No se entenderán como participantes todos aquellos clientes que durante las fechas mencionadas soliciten un préstamo Vivus pero, por cualquier motivo, la contratación no llegue a efectuarse.

De entre los Participantes en el Sorteo se elegirán 4 ganadores, que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, los “**Ganadores**”).

7.2.- Legitimación

Podrán participar en este Sorteo las personas físicas mayores de 20 años que residan legalmente en España que durante el período promocional hayan contratado un nuevo préstamo de la marca comercial Vivus conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.1. de las presentes bases.

Los requisitos de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas en el momento de entrega del premio.

7.3.- Limitaciones a la participación

4FINANCE queda facultada para excluir a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos de participación del presente Sorteo o que, a juicio de 4FINANCE, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo.

4FINANCE se reserva el derecho a cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por razones, en ambos casos, de fuerza mayor, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude.

7.4.- Aceptación de las bases legales

El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de 4FINANCE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Sorteo.

4FINANCE se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en

conocimiento de los participantes a través de los mismos medios por los que se haya comunicado la celebración del Sorteo, quedando eximida 4FINANCE de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

7.5.- Del premio del Sorteo, su aceptación y cesión

El premio objeto del presente Sorteo es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfrutarán del mismo, salvo autorización expresa de 4FINANCE.

En caso de que alguno de los Ganadores renuncie al premio o no sea posible contactar él, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio se declarará desierto.

7.6.- Exoneración de responsabilidad

4FINANCE queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños de cualquier índole que puedan sufrir los ganadores del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a 4FINANCE durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Los participantes en el Sorteo, exoneran a 4FINANCE de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier tipo y cualesquiera otros tipos de gastos en los que pudiera resultar implicada 4FINANCE con motivo y ocasión del presente Sorteo.

OCTAVO.- GANADORES

Los Ganadores y los suplentes se elegirán de entre los clientes de 4FINANCE que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

En los 15 días hábiles posteriores a la finalización de la Promoción se realizará un sorteo aleatorio entre todos clientes de 4FINANCE que durante el período promocional hayan contratado uno o varios préstamos Vivus cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En cuanto se determinen los Ganadores, 4FINANCE se lo comunicará a través de una llamada telefónica al número que cada cliente haya proporcionado a 4FINANCE. Durante la misma llamada, cada uno de los Ganadores deberá manifestar si acepta o no el premio, así como la forma de recogida o entrega del mismo.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganadora del Sorteo.

En el caso de que los Ganadores rechacen el premio durante la llamada o no sea posible localizarles, pasará a ser agraciado con el premio al primer suplente, y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Sorteo se declarará desierto.

No podrán ser Ganadores del Sorteo el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de 4FINANCE, de las agencias encargadas del desarrollo del Sorteo o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Sorteo. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

Cada cliente solo podrá resultar ganador de una única tarjeta regalo.

En todo caso, tanto el Ganador como el resto de los Participantes se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de 4FINANCE y de cualquiera de sus marcas.

NOVENO.- DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes en el concurso consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) e imagen pueden ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de medios que 4Finance estime conveniente y puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo y probar así su ejecución efectiva ante el resto de los Participantes, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que 4Finance estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet).

DECIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, 4FINANCE les informa a los usuarios y estos otorgan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que faciliten en el marco del presente Sorteo sean tratados exclusivamente por el responsable del tratamiento de los mismos, esto es, 4FINANCE, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo y, en particular, gestionar la entrega del premio, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Sorteo. Los datos de carácter personal facilitados en el ámbito del Sorteo no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos al efecto.

4FINANCE informa a los usuarios de que sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio en el caso de los Ganadores. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.

4FINANCE se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. 4FINANCE comunica a los Participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación en el tratamiento, así como el derecho de portabilidad mediante petición escrita dirigida al Dpto. de Asesoría Jurídica de 4FINANCE, sito en la Calle Génova, núm. 27, 2ª planta 28004 - Madrid, o por correo electrónico a dpd@4finance.com En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I.
- Domicilio a efectos de notificaciones
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en estas bases legales, resultará de aplicación al presente Sorteo la Política de Privacidad de 4FINANCE (<https://www.vivus.es/agreement/privacy-policy/>)

UNDECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE

Las Bases del Sorteo se rigen por la ley española. 4FINANCE y los Participantes en el mismo, en la medida en que la normativa prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.